

El Gobierno niega accidente laboral por COVID-19 a trabajadores esenciales

● CSIF recuerda que fue el primer sindicato en reclamar esta medida

El Faro CEUTA

El Gobierno aprobó un Real Decreto-Ley que reconoce como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 al personal que presta atención en los centros sanitarios o sociosanitarios, tal y como publica el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Esta medida ha sido reivindicada desde el principio de la pandemia por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sindicato que se declara el más representativo en las administraciones públicas y con presencia creciente en el sector privado. No obstante, lamenta que el Gobierno limite esta medida solo al personal sanitario y sociosanitario, excluyendo al resto de empleados públicos y trabajadores al sector privado que también pueden padecer una enfermedad por contagio en su puesto de trabajo. La central

se refiere al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Emergencias, Correos, cajas de supermercado, personal de la alimentación, repartidores de comida y un largo etcétera de profesiones “que desde el minuto 1 de la crisis han estado en primera línea”.

Además, según el texto del Real Decreto-Ley que reproduce CSIF, los efectos de la medida no se aplicarán para las personas contagiadas antes de la entrada en vigor de esta norma y tiene efectos de caducidad ya que solo se considerarán los contagios “hasta un mes posterior a la finalización del Estado de Alarma”. CSIF anuncia que intentará modificar esta norma cuando se convalide en el Congreso de los Diputados. CSIF recuerda que fue el primer sindicato que el pasado 5 de marzo solicitó que el contagio por el COVID-19 debería ser accidente de trabajo.